2(d09)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 1188, DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1188, del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 7228/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 13, estipula: "Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente Ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporacion al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas por el presente artículo corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales", excluidas las donaciones...".

Que el Decreto N° 1092/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", en su Artículo 1º, expresa: "Reglamentase la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024";...".

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso c) establece: "Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2024...".

Que, se plantea la misma con el fin de obtener las disponibilidades financieras para poder hacer frente a las necesidades consideradas prioritarias por las distintas dependencias y poder dar una mejor atención a las personas que acuden a los servicios de salud, por lo cual se busca optimizar la utilización de los recursos en pos del logro establecido.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO
mecip 2015

3(tres)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 108.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO Nº 1188, DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 13 de marzo de 2024

6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 284, de fecha 13 de marzo de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Autorizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1188, del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el monto de **Guaraníes tres mil quinientos cincuenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho (G. 3.557.579.298),** conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ÁNGEL JOSÉ ORTELLADO MAIDANA
MINISTRO SUSTITUTO

/ombg/lbm
SIMESE N° 55.346/24.

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

mecip 2015

4(cuatro)

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGZ02

ANEXO RESOLUCION 108

Página: 1
Fecha: 11/03/2024
Hora: 16:05:16

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12- 08- 1- 001- 00- 01

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTION ADMINISTRATIVA P/ EL FUNCIONAMIENTO INSTITU

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
243	30	001	99	MANT. Y REP. MAQ. EQ	2.287.893.860	0	2.287.893.860	841.800.000	0	1.446.093.860
261	10	001	99	DE INF. Y SIST.COMPU	2.000.000.000	0	2.000.000.000	1.843.897.810	0	156.102.190
265	10	001	99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	124.592.660	0	124.592.660	0	1.743.897.810	1.868.490.470
281	30	001	99	SERV DE CEREMONIAL	0	0	0	0	585.258.335	585.258.335
284	30	001	99	SERV DE CATERING	0	0	0	0	256.541.665	256.541.665
335	10	001	99	LIBROS, REVIST Y PER	22.891.000	0	22.891.000	0	100.000.000	122.891.000
				Total:	**4.435.377.520**	**0**	**4.435.377.520**	**2.685.697.810**	**2.685.697.810**	**4.435.377.520**

Actividad: 11 CURSOS Y CAPACITACIONES EN EL AREA DE SALUD

Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
242	30	088	99	MANT. Y REP. DE EDIF	0	0	0	0	748.381.488	748.381.488
284	30	001	99	SERV DE CATERING	0	0	0	0	23.500.000	23.500.000
291	30	088	99	CAPAC.DEL PERS.ESTAD	748.381.488	0	748.381.488	748.381.488	0	0
322	30	001	99	PRENDAS DE VESTIR	23.500.000	0	23.500.000	23.500.000	0	0
331	30	001	99	PAPEL DE ESCRIT.CART	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
841	30	001	99	BECAS	40.000.000	0	40.000.000	40.000.000	0	0
				Total:	**811.881.488**	**0**	**811.881.488**	**811.881.488**	**811.881.488**	**811.881.488**

Clase de prog.: 2 PROGRAMAS SUSTANTIVOS

Programa: 2 SERVICIOS HOSPITALARIOS P/LA REDUCCIÓN DE LA MOF.B

Actividad: 5 SERV. DE ATEN. INT. A POBLACIÓN DE CAAGUAZÚ

Unidad Resp.: 13 DIRECC. QUINTA REGION SANITARIA

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
244	10	001	05	MANT. Y REP. EQ. TRA	120.000.000	0	120.000.000	60.000.000	0	60.000.000
311	10	001	05	ALIMENTOS P/ PERSONA	629.267.346	0	629.267.346	0	60.000.000	689.267.346
				Total:	**749.267.346**	**0**	**749.267.346**	**60.000.000**	**60.000.000**	**749.267.346**
				Totales:	**5.996.526.354**	**0**	**5.996.526.354**	**3.557.579.298**	**3.557.579.298**	**5.996.526.354**

Sr. Gerardo Almeida V., Jefe
Dpto. de Programación Presupuestaria
M.S.P. y B.S.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Osvaldo M. Brítez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

RV: Expte. MSPBS - Mod. Presupuestaria Recibidos

Aldo Medina 07:53
para mi

Expediente 22516/2024

De: Daysy Gaona [mailto:daysy_gaona@hacienda.gov.py]
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 07:34
Para: aldo_medina@hacienda.gov.py
Asunto: RV: Expte. MSPBS - Mod. Presupuestaria

De: Dpto. Programación Presupuestaria [mailto:programacionpresup@gmail.com]